

Nit 890305496-9

RESOLUCIÓN N° 20-38.01-124

(Mayo 5 DE 2026)

" POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE AJUSTE TOTAL DE CESANTÍAS DEL REGIMEN RETROACTIVO, POR AJUSTE AL SALARIO PARA LA VIGENCIA 2026 POR TERMINACION DE UN NOMBRAMIENTO DE UNA EMPLEADA PUBLICA DEL HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS ESE –DAGUA "

El Gerente del Hospital Local José Rufino Vivas – Empresa Social del Estado de Dagua – Valle, en uso de sus atribuciones Legales, en especial las conferidas por el artículo 2 del Decreto reglamentario No. 2755 de 1.996 modificado por el Artículo 1 del Decreto N° 888 de 1991 y el Decreto 068 de marzo 26 de 2024 para efecto y

CONSIDERANDO:

A- Que la Señora **JANETH COLLAZOS JURADO** , identificada con la cédula de ciudadanía número 29.410.932 Expedida en Dagua i (Valle) y quien ocupó el cargo de **AUXILIAR EN SALUD FORJADORA** , código 412, Grado 8 en el **HOSPITAL LOCAL JOSÉ RUFINO VIVAS ESE**, laboro desde el día 18 De Junio de 1992 hasta el día 28 de febrero de 2026 .

B-Que con fecha 28 de febrero de2026 , la mencionado funcionaria solicito a este despacho el **reconocimiento ajuste a unas de cesantías retroactivas** depositas en el fondo de cesantías a que tiene derecho por el ajuste salarial retroactivo al 1 de enero de 2026 de acuerdo al ajuste que ordeno el gobierno nacional decreto 323 de 2026 para los empleados públicos en Colombia , el valor a reconocer es por la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOIS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.783.832.00** .

C- Que con la citada solicitud el **PETICIONARIO** la eleva bajo el **DECRETO 1562 DE 2019** contemplado en el **Artículo 2.2.1.3.15. Retiro de cesantías por terminación del contrato de trabajo. Cuando la terminación del contrato de trabajo ocurra por cualquiera de las causas previstas en el Código Sustantivo del Trabajo.**

D- Que por razones financieras si le fue posible el reconocimiento de ajuste a las cesantías retroactivas a la funcionaria **JANETH COLLAZOS JURADO** por un valor total de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/C (\$ 4.783.832.00).**

E- Que la Señora **JANETH COLLAZOS JURADO** presenta la siguiente situación:

Valor ajustado Cesantías Retroactivas Por El Aumento Salario Desde El 1 Enero 2026 Al 28 De Febrero De 2026	Retiro Total De Cesantías Retroactivas Saldo Ajustadas Por Aumento De Salario	Saldo Después Del Retiro Autorizado Cesantías
\$4.783.832.00	\$4.783.832.00	\$ 0.00

Proyecto: Oscar Rodríguez Estrada- Profesional Universitario OPS oficina TH

CALLE 10 N°. 21 – 48 TELÉFONOS: 3174385436-3165299771-3152917203-3168866438

E-mail: hospitaldagua@gmail.com.

DAGUA - VALLE

Nit 890305496-9

CONTINUACION DE RESOLUCION N° 20-38.01-124 DE MAYO 5 DE 2026

F- Que los recursos correspondientes a las **cesantías retroactivas** a la fecha, las administra el fondo de Cesantías **PROTECCION**.

G- Que este despacho es competente para reconocer y ordenar el pago de Cesantías parcial solicitado por la Señora **JANETH COLLAZOS JURADO**, según Artículo.2.1.3.15 del Decreto No DECRETO 1562 DE 2019.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ORDENASE EL RECONOCIMIENTO Y PAGO A FAVOR de la Señora **JANETH COLLAZOS JURADO** , identificada con la cédula de ciudadanía número 29.410.932 Expedida en Dagua (Valle) y quien ocupó el cargo de **AUXILIAR EN SALUD FORJADORA** , código 412, Grado 8, en la Planta de Cargos vigente para **HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS ESE –DAGUA** , por concepto de ajuste al retroactivo por ajuste al salario desde 1 enero 2026 al 28 de febrero de 2026, por de la suma de **Cuatro millones setecientos ochenta y tres mil ochocientos treinta y dos pesos mcte (\$ 4.783.832.00)** correspondiente ajuste al Retiro total de Cesantías , por el ajuste al salario de un Empleado Público por terminación de nombramiento en el cargo .

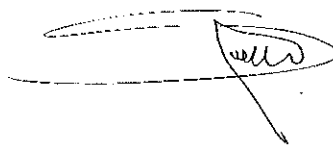
ARTICULO 2°: El valor aquí reconocido será cancelado a través del **FONDO DE CESANTÍAS PROTECCION**, de la **cuenta N° 7157354** previo el cumplimiento de los requisitos Legales para ello y / o los exigidos por dicho ente.

ARTICULO 3°: Ordenase al Jefe de Talento Humano la Institución que efectúe las anotaciones pertinentes a este pago, en especial en la Hoja de Vida del **PETICIONARIO** y registrar este pago total de cesantías.

ARTICULO 4°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Dagua – Valle del Cauca, el día cinco (5) del mes de mayo del año Dos Mil Veintiséis (2026).



FRANCISCO FONSECA AMARIS
Gerente

Proyecto: Oscar Rodríguez Estrada- Profesional Universitario OPS oficina TH

CALLE 10 N°. 21 – 48 TELÉFONOS: 3174385436-3165299771-3152917203-3168866438
E-mail: hospitaldagua@gmail.com.
DAGUA - VALLE